



Bogotá D.C., 18 de febrero de 2016

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Atn. Dr. Alfredo Bocanegra Varón
Vicepresidente Jurídico
vjvgccm0232015@ani.gov.co
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o
Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2,
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-023-2015, "REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPV-008-2015 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "VÍAS DEL NUS" CUYO OBJETO ES "REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DE LA CONCESIÓN VÍAS DEL NUS".

ASUNTO: Observaciones al informe de evaluación y a la solicitud de subsanación.

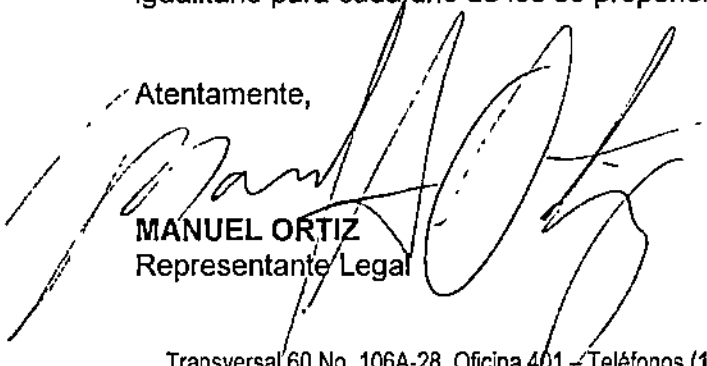
Cordial saludo:

En consideración al informe de evaluación y solicitud de subsanación, documentos publicados en el SECOP. Solicito a la Entidad cumplir los lineamientos dados en los pliegos de condiciones en las páginas 24 y 25 (3.11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.). Toda vez, que no se le puede solicitar al proponente 45 subsanar un documento que hace parte de los criterios de escogencia. Tal es el caso de la certificación de personal en condición de discapacidad.

El aceptar dicha subsanación, vulnera los derechos de los demás proponentes que si cumplieron en su momento con la obligación de aportar integralmente los documentos de su propuesta. Al igual, se daría la oportunidad al proponente de mejorar su oferta y esto atenta contra el principio de transparencia de la contratación pública.

Agradezco a la Entidad aceptar la observación y así continuar con un proceso transparente e igualitario para cada uno de los 50 proponentes participantes.

Atentamente,



MANUEL ORTIZ
Representante Legal